



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de marzo de 2008

Expte. N° 144.650/07

VISTO la resolución n° 1776 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía el 25 de octubre de 2007, mediante la cual solicita la aprobación de los alcances del título de grado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 98 inciso j) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar los alcances del título de grado correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de la Facultad de Agronomía que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Títulos y Planes, de Orientación al Estudiante y de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3735

Amc. Lm

Rubén Eduardo Hallú
Rector

Carlos Esteban Mas Véliz
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte N° 144.650/07

- 1 -

ANEXO

ALCANCES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES

- Diseñar, implementar y gestionar planes de mitigación de daños, restauración y/o remediación ambiental.
- Identificar, caracterizar y valorar los bienes y servicios provistos por los ecosistemas.
- Diseñar, ejecutar, evaluar y/o supervisar planes de gestión ambiental en empresas, instituciones públicas y privadas.
- Caracterizar, de manera integral, la heterogeneidad espacial y temporal de los recursos naturales
- Identificar los factores de estrés (contaminación, factores de deterioro, perturbaciones antrópicas de distinta naturaleza, cambios globales, etc.) que operan sobre los ecosistemas y caracterizar sus efectos sobre la estructura y funcionamiento de los ecosistemas.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de certificación ambiental para distinto tipo de actividades (productivas, comerciales, de ordenamiento).
- Ejecutar y evaluar estudios de impacto ambiental.
- Planear, ejecutar y evaluar planes de manejo para el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales.
- Intervenir en la definición de la sostenibilidad de actividades productivas y de planes de desarrollo desde la perspectiva ambiental, económica y social.
- Participar en equipos interdisciplinarios que aborden, con un enfoque sistémico, la solución de problemas ambientales.
- Realizar actividades docentes a nivel primario, secundario, terciario y universitario.
- Contribuir en la construcción de marcos legales, normativas y políticas, para el manejo y la preservación de los recursos naturales y el patrimonio natural.
- Auxiliar a la justicia en su área específica.



Universidad de Buenos Aires

Expte Nº 144.650/07

- 2 -

- Participar, coordinando, evaluando, diseñando, supervisando y/o ejecutando, planes de ordenamiento territorial a distintos niveles, municipal, provincial, nacional o regional.
- Generar conocimientos y técnicas mediante la actividad científica.
- Instrumentar y ejecutar planes de educación ambiental.

El Licenciado en Ciencias Ambientales podrá, a su vez, realizar todas aquellas actividades inherentes a su formación sin perjuicio de la participación de otros profesionales.

Carlos Esteban Mas Vélez
Secretario General